

Durante la información pública no se han presentado alegaciones o reclamaciones, por lo que, según establece el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, la modificación ha quedado aprobada con carácter definitivo.

De conformidad con el mismo texto legal se publica el contenido de la modificación núm. 4 para general conocimiento:

a) Se establece un compromiso de gasto plurianual para la obra "Rehabilitación iglesia parroquial":

Partida	Concepto	Año 2009	Año 2010	Total
0.4.632	Rehabilitación iglesia	60.000	48.000	108.000

b) Se dota un crédito extraordinario:

Partida	Concepto	Importe
0.3.633	Adaptación y equipamiento comedor	23.000

c) El crédito extraordinario se financia mediante transferencia de crédito de las siguientes partidas que disminuyen el inicialmente dotado:

Partida	Concepto	Importe inicial	Transferencia	Importe final
0.5.619	Reparación muro c/ Alberca Baja	15.000	-15.000	0
0.5.640	Honorarios profesionales	50.000	-8.000	42.000
			-23.000	

Escatrón, 3 de noviembre de 2009. — La alcaldesa, M.^a Carmen Aguerri Puel.

FARLETE

Núm. 16.119

Por resolución de la Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2009, se han aprobado los padrones del segundo semestre de tierras y segundo semestre ganados 2009. Dicho padrón se expone al público por espacio de quince días, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en el Ayuntamiento.

Contra el citado acuerdo podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la finalización del período de exposición.

El plazo de ingreso voluntario será desde el 25 de noviembre hasta el 28 de diciembre de 2009.

Lugar de pago: Oficinas municipales y entidades bancarias para recibos domiciliados.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá el recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

Farlete, 3 de noviembre de 2009. — El alcalde, Héctor Azara Fustero.

LA MUELA

Núm. 16.146

Por resolución de Alcaldía de fecha 28 de octubre de 2009 se procedió a la aprobación inicial del proyecto de urbanización referido a la unidad de ejecución UE-1 del PGOU de La Muela, a iniciativa del Ayuntamiento, el cual queda sometido a información pública por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ; a lo largo de este plazo cualquier interesado podrá presentar las alegaciones que estime oportunas.

La Muela a 3 de noviembre de 2009. — La alcaldesa.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 16.211

ANUNCIO del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén relativo a la enajenación mediante concurso público (procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación) de un solar sito en la calle Higuera, núms. 15-17, del polígono industrial Malpica-Alfindén.

Mediante decreto del Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre, se convoca concurso público (procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación) para la venta de un terreno de propiedad municipal, aprobándose al mismo tiempo el expediente y el pliego de cláusulas.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

1.º Dependencia: Secretaría municipal.

2.º Domicilio: Plaza de España, 1

3.º Localidad y código postal: 50171 La Puebla de Alfindén.

4.º Teléfono: 976 107 041.

5.º Fax: 976 107 076.

6.º Correo electrónico: ayuntamiento@lapuebladealfinden.es.

7.º Dirección de Internet del perfil de contratante: www.perfildecontratante.dpz.es.

8.º Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

9.º Número de expediente: CNT/2009/28.

2. Objeto del contrato: Enajenación de un solar de 12.226,80 metros cuadrados, de propiedad municipal, sito en la calle Higuera, núms. 15-17, del polígono industrial Malpica-Alfindén, clasificado como suelo urbano consolidado y calificado como usos productivos por el Plan General de Ordenación Urbana de esta localidad.

3. Trámite, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Trámite: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

1.º Proposición económica: Hasta 60 puntos.

Se otorgará la puntuación máxima de 60 puntos a la mejor oferta presentada. Para la obtención de la puntuación se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = (pm * O) / mo$$

Donde: "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor de la oferta que se valora.

2.º Plazo máximo para la realización de las obras de edificación: Hasta 30 puntos.

El plazo máximo para la realización de las obras de edificación se fija en cinco años contados a partir del día siguiente al de la firma de la escritura pública, señalando los siguientes plazos parciales:

— Solicitud de licencia de obras: Veinticuatro meses.

— Inicio de obras: Seis meses a contar de la fecha de concesión de la licencia.

Se concederá la puntuación máxima de 30 puntos a la mejor oferta presentada que suponga una reducción de los plazos previstos.

3.º Precios máximos de venta o arrendamiento de las edificaciones resultantes de la actuación: 10 puntos.

El precio máximo de venta de la edificación resultante se fija en 650 euros/metro cuadrado y el de arrendamiento en 2,50 euros/metro cuadrado de nave.

Se concederá la puntuación máxima a la mejor oferta presentada que suponga una reducción en los precios máximos de venta o arrendamiento de las edificaciones.

4. Tipo de licitación: 1.038.784,93 euros, más 16% de IVA.

5. Garantías: Provisional, 3% del presupuesto base de licitación, ascendiendo a 31.163,55 euros. Definitiva, dispensada.

6. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: En horario de 9.00 a 14.00, durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ y en el perfil de contratante. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de cláusulas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, Secretaría municipal, plaza de España, 1, 50171 La Puebla de Alfindén.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

7. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

b) Fecha: El quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si fuera sábado o festivo, se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

c) Hora: A las 13.00.

8. Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y medios de comunicación serán en todo caso de cuenta del adjudicatario, por importe máximo de 1.000 euros.

La Puebla de Alfindén, 6 de noviembre de 2009. — El alcalde, Fernando Salvador Tolosana.

LITUENIGO

Núm. 16.212

Debiendo proveerse en este municipio el cargo de juez de paz titular y sustituto, y de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 5 del Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOPZ, para que puedan presentar solicitudes ante este Ayuntamiento aquellas personas que les interese su nombramiento y que reúnan las condiciones siguientes:

1. Ser español y mayor de edad.

2. No estar incurso en las siguientes causas de incapacidad:

— Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.

— Estar condenado por delito doloso, mientras no haya obtenido la rehabilitación.

— Estar procesado o inculcado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.

— No estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles.

3. No hallarse incurso en las siguientes causas de incompatibilidad:

— Ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.

— Ejercicio de cualquier cargo de elección popular o de designación política.

— Tener empleo o cargo dotado o retribuido por la Administración Pública.

— Tener empleo de cualquier clase en los Tribunales y Juzgados.

— Ejercer la abogacía o procuraduría y todo tipo de asesoramiento jurídico.

Lituénigo, 5 de noviembre de 2009. — El alcalde, Julián Martínez Muñoz.